



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2022, sobre modificación de crédito n.º 19/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		Euros
171	61905	Otras Inversiones de Reposición	5.102,37
160	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar	7.771,52
231	22104	Vestuario-Ajuar	2.000,00
231	22105	Productos Alimenticios	6.000,00
241	22199	Otros Suministros	1.000,00
231	22110	Productos de Limpieza y Aseo	1.000,00
338	22609	Festejos Populares	60.000,00
342	2279900	Otros Trabajos realizados por otras empresas y Profesionales	30.000,00
TOTAL			112.873,89

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Económica		Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	112.873,89
TOTAL		112.873,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas, 21 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-5999